



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-45-2021

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS**

ÍNDICE

Cláusula 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	2
Cláusula 2.- COSTO ESTIMADO	2
Cláusula 3.- ESPECIFICACIONES DE LA COMPRA.....	2
Cláusula 4.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.....	2
Cláusula 5.- RETIRO, ADQUISICIÓN U OBTENCION DEL PLIEGO	2
Cláusula 6.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	2
Cláusula 7.- RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTAS	4
Cláusula 8.- OFERTA.....	5
Cláusula 9.- PLANILLA DE COTIZACIÓN.....	5
Cláusula 10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE	6
Cláusula 11.- REQUISITOS EXIGIBLES AL MOMENTO DE APERTURA DE OFERTAS	7
Cláusula 12.- CONFORMACIÓN E INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA.....	8
Cláusula 13.- ADJUDICACIÓN	8
Cláusula 14.- FACTURACIÓN Y PAGO	9
Cláusula 15.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	9
Cláusula 16.- I.V.A.	9
ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	11
ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN	12
ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN.....	13
ANEXO V - DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCLUIDO EN EL ARTÍCULO 26 – PROHIBICIONES DE LA LEY PROVINCIAL N° 1015	14



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-45-2021

CLÁUSULAS PARTICULARES

Cláusula 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego se refiere a la adquisición de un vehículo para la Dirección Provincial de Puertos.

Cláusula 2.- COSTO ESTIMADO

La Dirección Provincial de Puertos asigna a la presente un costo estimado de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000,00).

Cláusula 3.- ESPECIFICACIONES DE LA COMPRA

Se indican en el ANEXO I de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

Cláusula 4.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La Unidad deberá ser entregada en un plazo de treinta días, contados a partir de la notificación y suscripción de la Orden de Compra.

Lugar: Concesionaria – Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Cláusula 5.- RETIRO, ADQUISICIÓN U OBTENCION DEL PLIEGO

El Pliego de la presente licitación se podrá descargar de la página oficial de la Dirección Provincial de Puertos, www.dpp.gob.ar, o desde la página web www.compras.tierradelfuego.gov.ar, a partir de la fecha que se consigne en el aviso del llamado.

Cláusula 6.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en sobre único, perfectamente cerrado, sin membrete o marca alguna, consignándose en la cubierta del frente el siguiente texto:



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-45-2021

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2021

Fecha de Apertura: 25/03/2021

Hora de Apertura: 12:15 hs.

1. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Avenida Maipú N° 510 – Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el Acto Administrativo que ordena el llamado, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora.
2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, en la Avenida Maipú N° 510- Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
3. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
4. La documentación que se solicite sea presentada en copia certificada, deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba efectuarlo.
Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.
Ante la eventualidad de que la certificación notarial de las copias acompañadas respondan a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de matrícula.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-45-2021

5. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera, en partes esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones, todo ello bajo apercibimiento de desestimar la oferta.
6. Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, **serán rechazadas sin más trámite.**

Cláusula 7.- RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTAS

El lugar, la fecha y hora límites para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Administración, mediante Comunicado, que también será publicado en los medios que establece la reglamentación. A la hora fijada para el Acto de Apertura, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades de dicho acto para proceder a iniciar el mismo.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 02901-424022/43 internos 1124 / 1143, ó al correo electrónico administración@dpp.gob.ar.

De concurrir los oferentes a la consignada Apertura de Ofertas, podrá asistir sólo un (1) miembro por empresa, debiéndose cumplir con lo previsto en el Punto 6.2 - **Ingreso al establecimiento del personal de puerto y de personas ajenas al mismo** - del Anexo I de la Resolución D.P.P. N° 0716/2020, que aprobó el PROTOCOLO PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS Y SUS JURISDICCIONES, y que a continuación se transcribe:

“- Sólo se ingresará por los sitios autorizados expresamente.

- En los sitios de ingreso se dispondrá de una alfombra sanitaria o semejante para la desinfección del calzado.*
- Toda persona que ingrese (sea personal o ajeno), deberá llevar colocado obligatoriamente tapaboca o máscara facial como así también deberá higienizarse las*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-45-2021

manos con el alcohol en gel de los dispensers colocados para tal fin por la Institución al momento del ingreso.

- *Personal de la D.P.P. tomará a quien ingrese la temperatura corporal con termómetros tipo láser, evitando el contacto físico del equipo con la piel de la persona.*
- *Las personas que lleguen para ingresar documentación, se les indicará un sector especial de recepción donde procederán a la presentación de la misma.”*

Asimismo, de solicitarlo los oferentes involucrados, se podrá remitir por correo electrónico copia del Acta de Apertura realizada.

Cláusula 8.- OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- 1) Planilla de Cotización del ANEXO II del presente Pliego.
- 2) Original de la Garantía de oferta del uno por ciento (1%) del valor total de la misma.
- 3) Antecedentes detallados en el artículo descripto como “DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE” del presente Pliego.

Cláusula 9.- PLANILLA DE COTIZACIÓN

La Oferta Económica sólo se podrá cotizar en la Planilla de Cotización adjunto que forma parte integrante de las presentes Cláusulas Particulares en el cual, deberá ser cotizada en Pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Se especificará el precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada, el valor determinado en pesos y el total general de la propuesta, en letras y números.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-45-2021

2. El oferente deberá formular la propuesta sobre todo, no se aceptarán ofertas parciales.
3. Se debe indicar el origen del producto ofertado y si no se dijere, se entenderá que es de Industria Argentina.

La sola presentación de la oferta, el hecho de cotizar precio y firmar la Planilla de Cotización, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego, de las normas que regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes del Contrato de quien resulte proveedor.

Cláusula 10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los proponentes deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Formulario de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción del ANEXO IV del presente Pliego.
2. En caso de personas jurídicas, la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social con sus modificaciones, si las hubiere, con su debida inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

Toda la documentación de este apartado deberá ser presentada en copia certificada. (Cláusula 6: punto 4 del pliego condiciones generales)

Poderes concedidos y toda otra documentación que tienda a acreditar fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-45-2021

3. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.
4. Formulario de Declaración Jurada de no encontrarse incluido en el artículo 26 – Prohibiciones de la Ley Provincial N° 1015 (Formulario A o B, según corresponda), del ANEXO V del presente Pliego.
5. Constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.
Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, corresponde adjuntar Certificado de No Inscripción, o en su caso deberá presentar Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, pudiendo presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal previo a la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado, de no contar al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego.
6. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
7. Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego (PROTDF).
8. Garantía del vehículo
9. Ficha técnica del modelo ofertado y folletería descriptiva.
10. Documentación que avale la garantía mínima oficial del vehículo ofertado.

Cláusula 11.- REQUISITOS EXIGIBLES AL MOMENTO DE APERTURA DE OFERTAS

Serán requisitos mínimos exigibles al momento de la apertura de ofertas, la presentación de la Planilla de Cotización provisto por la D.P.P., y el comprobante de la constitución de la Garantía de Oferta.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-45-2021

En caso de no presentar alguno de ellos, será motivo de rechazo de la oferta sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente, debiendo dejar constancia de su incumplimiento en el Acta de Apertura.

Cláusula 12.- CONFORMACIÓN E INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará conformada por personal de la Dirección Provincial de Puertos, quien procederá a analizar las propuestas a los fines de recomendar la oferta a adjudicar, debiendo emitir el Informe correspondiente.

Dicha Comisión estará facultada a solicitar información y aclaraciones sobre cuestiones no sustanciales de la oferta que considere de importancia para la evaluación de las mismas y confección del dictamen correspondiente, de conformidad a lo previsto en el artículo 4º de la Ley Provincial N° 1015.

La Comisión Evaluadora se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar su adjudicación.

Cláusula 13.- ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la Comisión Evaluadora la Dirección Provincial de Puertos resolverá la adjudicación a la oferta que mejor se ajuste a lo solicitado en el Pliego dentro del plazo de mantenimiento de oferta.

La adjudicación será notificada al interesado por medio fehaciente, de conformidad a lo previsto en la **Cláusula 33** de las Cláusulas Generales, en el domicilio constituido en el Formulario denominado Declaración Jurada de Datos Personales y Aceptación de Jurisdicción.

Asimismo, la Dirección Provincial de Puertos podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, siempre que medie fundamentación de la causa, sin que ello dé lugar a indemnización a favor de los interesados u oferentes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-45-2021

Cláusula 14.- FACTURACIÓN Y PAGO

La factura deberá ser tipo “A”, “C”, “M” o “E” y será emitida a nombre de la Dirección Provincial de Puertos, C.U.I.T. N° 30-67573804-8, y el proveedor la presentará para el trámite de pago en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos o por correo electrónico administracion@dpp.gob.ar cuando dicha factura sea electrónica, acompañada por:

a) Libre deuda de los ingresos brutos vigente extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en Convenio Multilateral o exentos de impuesto, deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF o DGR.

La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal indicado dará lugar a la retención del doble de la alícuota que corresponda.

b) Título del automotor y toda la documentación necesaria para la libre circulación del vehículo.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la conformidad definitiva de las prestaciones o de la presentación de las facturas si éstas fueran posteriores.

Cláusula 15.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La condición de la Dirección Provincial de Puertos ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de Responsable Inscripto, aunque eximido del pago del mismo conforme la Ley Nacional N° 19.640.

Cláusula 16.- I.V.A.

La condición de la Dirección Provincial de Puertos ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de Responsable Inscripto, aunque eximido del pago del mismo conforme la Ley Nacional N° 19.640.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-45-2021

ANEXOS del Pliego de Bases y Condiciones



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-45-2021

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente Licitación tramita la adquisición de: **“VEHICULO PARA LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS”**, de acuerdo a las siguientes características:

- SEDAN 4 PUERTAS (c/baúl)
- CILINDRADA 1.5L (aprox.)
- DIRECCION ASISTIDA
- CAJA AUTOMATICA
- FRENOS SISTEMA ABS
- AIRBAG CONDUCTOR/ PASAJERO
- GARANTIA OFICIAL 3 AÑOS (mínimo) / 150.000 km. (mínimo).
- COLOR BLANCO/GRIS

El oferente deberá incluir en su propuesta la documentación que permita un claro análisis y evaluación de la calidad, confiabilidad y descripción del bien y partes componentes de la oferta, incluyendo folletos e información técnica que permita conocer e identificar visiblemente el vehículo cotizado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-45-2021

ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN

OFERENTE:

DOMICILIO:

N° DE CUIT:

DESCRIPCIÓN				
Renglón	Cantidad	OBJETO	Precio Unitario	Precio Total
1	01	VEHICULO PARA LA DPP de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. <u>OBSERVACIONES:</u> deberá consignarse: a) Marca y Modelo: b) Procedencia: c) Ficha técnica: d) Garantía Oficial: e) Servicio Post Venta Oficial:		
		TOTAL \$		

Importa la presente propuesta la suma de PESOS _____ (\$ _____).

Se acompaña _____ (*indicar si es en Efectivo, Aval Bancario o Seguro de Caución y sus datos en cada caso*) por la suma de PESOS _____ (\$ _____), en concepto de Garantía de Oferta, del uno por ciento (1%) del valor de la oferta.

PLAZO DE ENTREGA:

PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Firma

Aclaración de firma



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-45-2021

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN

Lugar y fecha _____

La firma _____ que suscribe, con domicilio especial en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____ de la Provincia de Tierra del Fuego A e 1 A. S., manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la presente Licitación.
2. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
3. Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.
4. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
5. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio, como así también para todas las cuestiones de redeterminación de precios, emanadas de la presente licitación.
6. Que deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2021**, se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.
7. Que se declara bajo juramento que el correo electrónico denunciado es:

_____ y teléfono de contacto N° _____.

FIRMA DEL PROPONENTE

APODERADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-45-2021

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCLUIDO EN EL
ARTÍCULO 26 – PROHIBICIONES DE LA LEY PROVINCIAL N° 1015

Formulario - B

Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones previstas
en el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial

Para personas jurídicas:

Lugar y Fecha, _____

El/La que suscribe _____ DNI/LE/LC/CI N°
_____, en mi carácter de _____, suficientemente
facultado para el presente acto, con domicilio especial en
_____, declaro bajo juramento que la
persona jurídica a la cual represento no se encuentra comprendida en la prohibiciones
para contratar con el Estado provincial, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley
Provincial N° 1015, el cual se transcribe a continuación:

“Artículo 26.- Prohibiciones. No podrán contratar con el Estado provincial:

- a) personas físicas y sus convivientes, las personas jurídicas e individualmente sus socios, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación, mientras las sanciones sigan vigentes;
- b) firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;
- c) agentes y funcionarios del sector público nacional, provincial y municipal, y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco de la presente ley, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional de Ética de la función Pública 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Podrán admitirse excepciones a lo aquí dispuesto en las condiciones que fije la reglamentación.
- d) fallidos e inhabilitados mientras no sean rehabilitados;
- e) personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario; y
- f) condenados por delitos vinculados a contrataciones con el Estado provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. El plazo de inhabilitación será establecido en la reglamentación.”

Firma del Representante

Aclaración de firma / sello

